



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 27 de julio de 2023**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo conexo
<b>Ejecutante</b>	Javier Marín Molina
<b>Ejecutada</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
<b>Radicado</b>	2017-305
<b>Auto interlocutorio</b>	667
<b>Asunto</b>	Pone en conocimiento depósito judicial, termina por pago y ordena archivo.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por la apoderada de la parte ejecutada, mediante el cual allega constancia de depósito judicial; y revisado el sistema de títulos judiciales efectivamente se encuentra depósito judicial No 413230004085127 por valor de \$154.400, que cubre la totalidad de la liquidación del crédito aprobada por el Despacho mediante auto del 05 de marzo de 2019, y con el cual se paga la totalidad de la obligación. Por lo anterior, se pone en conocimiento de la parte ejecutante la existencia de dicho depósito judicial, para lo que estime pertinente.

Y conforme lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, CGP, aplicable al procedimiento laboral por integración normativa con base en lo dispuesto en el artículo 145 del CPTSS, se da por terminado el proceso por pago total de la obligación.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo del expediente

Notifíquese y cúmplase.

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 119 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 28 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario